



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 02 de Octubre de 2025.-

VISTO: Solicitud de Sonido para la "Fiesta Día del Jubilado" y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26/09/2025 el Centro de Jubilados y Pensionados de Puerto Yerúa, solicita colaboración con servicio de sonido del Proveedor LEZCANO, LUIS MIGUEL CUIT N°20-33078472-6, para el desarrollo de la "FIESTA DE LOS JUBILADOS" a llevarse adelante el día 04 de Octubre del 2025, con la participación de jubilados de las zonas aledañas.

Que la Municipalidad acostumbra a fomentar las actividades de índole recreativas, como de esparcimiento, para adultos mayores.

Que a efectos de desarrollar el evento y que este sea de convocatoria y atractivo para los participantes, corresponde contratar el servicio de sonido e iluminación.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el gasto por la suma de pesos doscientos setenta mil con 00/100 (\$270.000,00) a favor del proveedor LEZCANO, LUIS MIGUEL CUIT N°20-33078472-6, en concepto de sonido e iluminación para la "Fiesta del Jubilado", a desarrollarse el próximo 04/10/2025.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SUSANA BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°143/2025

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto mencionado en el artículo precedente a la partida presupuestaria N°213.001 HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A 3°, Finalidad y Función "Administración General".

ARTICULO 3°.- DISPONESE el pago de la suma de pesos doscientos setenta mil con 00/100 (\$270.000,00) al proveedor LEZCANO, LUIS MIGUEL CUIT N°20-33078472-6, de los fondos existentes en la cuenta N°9662/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE a Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, regístrese, archivase.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL ROBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA